



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 05 de diciembre de 2017

OFICIO N° 412-2017-EF/68.01

Señor

JOSÉ SALARDI RODRÍGUEZ

Director General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Paseo de la República N° 3361, San Isidro

Presente.-

Asunto: Absolución de consulta técnico normativa

Referencia: a) Oficio N° 492-2017-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS (HR 196676-2017)
b) Oficio N° 386-2017-EF/68.01

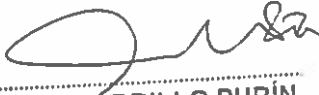
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General una precisión sobre la absolución de consulta realizada a través del documento b) de la referencia.

Sobre el particular, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-EF/68.01, le informamos que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada de este Ministerio emite opinión sobre la interpretación de las normas de alcance general y no respecto a actos, proyecto o contratos de APP específicos; en ese sentido, esta opinión no sustituye las decisiones de gestión que debe adoptar cada entidad pública en el marco de sus funciones.

En este contexto, debemos informar que lo indicado en el punto 1) del Oficio N° 386-2017-EF/68.01, aplica a todos los proyectos de APP de titularidad de un Ministerio asumidos por delegación, incluidos los proyectos APP originados por iniciativas privadas autofinanciadas asumidos por los Ministerios por delegación de un gobierno local.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

jvc/KGS

